

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. del S. 1359

19 de enero de 2010

Presentado por el señor *Torres Torres*

Referido a la Comisión de Educación y Asuntos de la Familia

LEY

Para añadir un inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio de 1999, según enmendada, mejor conocida como Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico a los fines de imponer la obligación al Departamento de Educación de desarrollar e implantar un currículo de enseñanza dirigido al desarrollo socio-emocional de los estudiantes con un enfoque en el manejo adecuado de las emociones.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud, en su Primer Informe Mundial sobre Violencia y Salud (Octubre, 2003) reconoce la universalidad del problema de la violencia y concluye que es un complejo problema mundial de salud pública, puesto que genera graves daños físicos, psicológicos, así como privaciones y deficiencias en el desarrollo de las personas. El Informe lanza importantes retos para la prevención de la violencia en todas sus variantes.

Ciertamente, la violencia y la falta de tolerancia afecta a todos los sectores de la sociedad puertorriqueña, principalmente a la víctima de violencia, que en su mayoría son personas jóvenes, y sus familiares. El año 2009 concluyó con un total de 894 asesinatos, 79 más que el pasado año. Los motivos son diversos y van desde peleas, impulsos y violencia doméstica hasta los relacionados al consumo y tráfico de drogas y robos, entre otros. Lamentablemente el año 2010 refleja una tendencia ascendente en la cifra de asesinatos.

Por otro lado, el maltrato a menores está estrechamente vinculado a manifestaciones de violencia en niveles intrafamiliares. De acuerdo con datos del Departamento de la Familia, en Puerto Rico se reportan alrededor de 200 casos mensuales de maltrato a menores. Los niños, las

niñas y adolescentes expuestos a las diferentes manifestaciones de la violencia en la sociedad, así como al maltrato de menores y a la violencia doméstica en sus hogares, aprenden que la violencia es una manera aceptable de relacionarse en la familia, de resolver conflictos, de lidiar con las tensiones y de ejercer control sobre otras personas. Diversos estudios revelan que estos niños tienen una alta probabilidad de repetir los patrones de conducta que vivieron en sus etapas de formación.

Los esfuerzos para erradicar este progresivo mal han sido varios, no obstante no son suficientes para erradicar la ola de violencia. Así lo revelan las alarmantes estadísticas de violencia y maltrato en Puerto Rico. Hay consenso entre los profesionales de la salud mental en cuanto a que esta situación debe ser atendida y prevenida desde etapas tempranas durante la niñez. Para esto, es necesario trabajar el desarrollo socio-emocional de nuestros niños y niñas y darle las herramientas necesarias para enfrentar las situaciones propias del diario vivir que poco a poco van formando su carácter y autoestima.

Diariamente los niños y niñas experimentan emociones como la alegría, el amor, la esperanza al igual que experimentan emociones como el coraje, la decepción, el odio, la inseguridad, el miedo y la tristeza por mencionar algunas. Aunque todos nacemos con estas emociones, no nacemos con el conocimiento y las herramientas para controlarlas. Sabemos que muchas de las emociones pueden ser problemáticas y pueden llevar a cualquier persona que las experimentan a actuar violentamente. No cabe duda, que un buen manejo de las emociones desde edades tempranas contribuyen a la formación de un ser social capaz de solucionar problemas consigo mismo, con los demás y con su ambiente.

Afortunadamente, el Programa Head Start incluye entre sus enseñanzas el desarrollo socio-emocional de los niños y niñas con un enfoque en el manejo adecuado de sus emociones. Sin embargo, muchos de estos niños no tienen el beneficio de reforzar las destrezas aprendidas al llegar al sistema de educación pública. Por otro lado, los niños y niñas no participantes del Programa Head Start carecen de las herramientas que les brinda un programa esencial dirigido a un manejo adecuado de las emociones.

Ante este cuadro, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio imponer la obligación al Departamento de Educación de desarrollar e implantar un currículo de enseñanza dirigido al desarrollo socio-emocional de los estudiantes de nuestras escuelas públicas.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se añade un inciso (cc) al Artículo 6.03 de la Ley Núm. 149 de 15 de julio
2 de 1999, según enmendada, para que se lea como sigue:

3 “Artículo 6.03.-Facultades y obligaciones del Secretario en el ámbito
4 académico.

5 En su función de Director Académico del Sistema de Educación Pública de
6 Puerto Rico, el Secretario:

7 (a) ...

8 (cc) *Desarrollará e implantará un currículo de enseñanza dirigido al*
9 *desarrollo socio-emocional de los estudiantes con un enfoque en el manejo adecuado de las*
10 *emociones, el cual será parte del currículo formal académico en los niveles elemental e*
11 *intermedio y podrá integrarse a los programas académicos u otras modalidades educativas*
12 *en el nivel superior.”*

13 Sección 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.